

RADICADO: 2021 - 00219

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 10 de septiembre de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 6 del mes avante, mediante el cual se Inadmite la Demanda. No fue objeto de recurso alguno. El día 14 de septiembre del presente año, a las 5 p.m., venció el término del que disponía dicha parte para subsanar la mencionada demanda. Oportunamente lo hizo.

Armenia Q, septiembre 16 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, Septiembre Diecisiete de Dos Mil Veintiuno

El señor MARTINIANO PIÑERES CASTAÑEDA, mayor de edad, vecino de Armenia Q, y actuando a través de apoderado judicial, presenta demanda para proceso VERBAL de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO en contra de la señora LUZ MERY ALDANA, igualmente mayor de edad y vecina de Armenia Q, la cual al ser revisada considera el despacho que reúne los requisitos para ser admitida por ello el Juzgado Tercero de Familia en Oralidad de Armenia Q,

RESUELVE:

1°. Se Admite la presenta demanda para proceso VERBAL de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO promovida por el señor MARTINIANO PIÑERES CASTAÑEDA en contra de la señora LUZ MERY ALDANA.

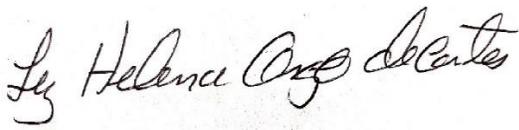
2°. Córrase traslado de la demanda a la demandada, por el término de Veinte (20) días; ahora bien toda vez que se aporta copia del envió del escrito subsanando la demanda, a la parte demandada, se ordena él envió a la misma de copia de la presente providencia, ello conforme a lo señalado por el inciso 5°, del Art. 6°, del Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020, los términos le empezaran correr una vez se tenga certeza del envió de la misma.

3°. Notifíquese este auto y la sentencia al Defensor de Familia.

4°. No se vincula al Ministerio Público por no existir menores.

5°. Al abogado CESAR HERNAN LONDOÑO ROJAS ya se le reconoció personería para actuar en representación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 164 de hoy, 20 de septiembre de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario